

CONTRATO N° 21 /2025

LPN N° 12/2025 - ID N° 464.190

“AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CAMPOS ELETROMAGNETICOS”

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto N° 72/2023 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco N° 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. N° (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA**, con **RUC N° 80016715-5**, domiciliada en la casa de la calle Vice Presidente Sánchez N° 731 casi Herrera, Asunción, República del Paraguay, Teléfonos N° (021) 221.000, representada para este acto por **Alexandra Clarissa Jürgens Altenhofen**, con Cédula de Identidad N° 1.278.574, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación al **AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CAMPOS ELETROMAGNETICOS**, que serán suministrados por el **PROVEEDOR** al **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato, Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos integrantes del mismo a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) El Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- d) La oferta del Proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;



Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Garantía de Anticipo, los informes del administrador del contrato, y demás documentos que la Contratante considere necesarios.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 464.190.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 12/2025 – “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CAMPOS ELETROMAGNETICOS”**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio N° 2179/2025**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Atributo	Cantidad	Precio Unitario Gs (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs (IVA INCLUIDO)	Características
1	52161523-9998	Estación Fija de Banda Ancha	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	25	281.155.300	7.028.882.500	Marca: Narda Fabricante: Narda STS Procedencia: Italia Nro_certificado_origen_nacional: N/A
2	52161523-9998	Estación Fija de Banda Selectiva	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	1	628.312.900	628.312.900	Marca: Narda Fabricante: Narda STS Procedencia: Italia Nro_certificado_origen_nacional: N/A
3	52161523-9998	Equipo Portátil de Banda Selectiva	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	1	812.239.700	812.239.700	Marca: Narda Fabricante: Narda STS Procedencia: Alemania Nro_certificado_origen_nacional: N/A
Precio Total Gs. IVA Incluido					8.469.435.100		

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL

El monto total del presente contrato del Contrato asciende a la suma de **Gs. 8.469.435.100 (guaraníes ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil cien) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Formas y Condiciones de Pago:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Para cada pago el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato, adjuntando la factura, y los documentos genéricos mencionados en este apartado.

El Control de los saldos es responsabilidad del Administrador del Contrato y Contratista, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria asignada.

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL

Por cada pago se realizará la retención del 0,4% en concepto de contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) conforme al art. 63 de la Ley 7021/2022.

El Proveedor deberá tener en cuenta lo solicitado para la implementación del Sistema Integrado de Facturación electrónica Nacional (SIFEN), y el Registro de Proveedores en la CONATEL a través de transferencia Interbancaria.

El adjudicatario, que se encuentre registrado como FACTURADOR ELECTRÓNICO ante la Administración Tributaria, deberá remitir a la CONATEL, los documentos tributario electrónicos a la siguiente dirección de correo: pagosproveedores@conatel.gov.py.

La contratación es con ejecución plurianual. Para el ejercicio fiscal 2026 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

El valor total del contrato (descontado el anticipo financiero correspondiente al 20%) será efectuado de la siguiente forma:

- **40%** con la presentación del acta de los bienes adquiridos,
- **55%** con la presentación de la Resolución Directorio de Recepción Provisoria,
- **5%** con la presentación de la Resolución Directorio de Recepción Definitiva.

Todos los pagos se realizarán dentro de los 60 (sesenta) días de presentada la factura correspondiente.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.



Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL



La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Ing. Hugo Marcelo Agüero, Gerente de Gerencia de Supervisión y Control de la CONATEL** quien se encargará de velar por la correcta ejecución de los términos del Contrato, según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía. El Control de los saldos es responsabilidad del Administrador del Contrato y Contratista, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria asignada, como así también respecto a su ejecución.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será desde la suscripción del contrato **hasta el 31 de octubre de 2027**.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al **Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la **DNCP** a los fines previstos en el **artículo 144 de la Ley N° 7021/22**.



El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.


14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.



Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL

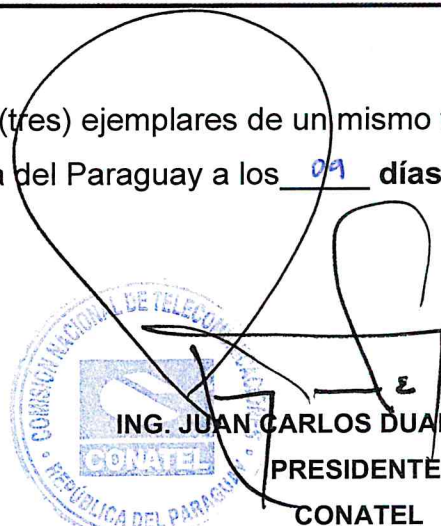


EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 09 días del mes de setiembre del año 2025.



comtel

ALEXANDRA CLARISSA JÜRGENS ALTENHOFEN
REPRESENTANTE LEGAL
COMTEL S.A.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL

Señor
Abog. Juan Agustín Encina Pérez, Director.
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

DECLARACION JURADA:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2025 “AMPLIACION DEL SISTEMA DE MEDICION DE CAMPOS ELECTROMAGNETICOS” – ID N° 464.190

Yo, Hugo Daniel Balbuena Villate, Gerente de la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme a lo establecido en el Artículo 61 –“Plazo para la formalización del contrato” de la Ley 7021/2022 y el Art. 64 de la Resolución DNCP N° 230/2025 y demás normativas vigentes, que en virtud de la formalización del contrato antes de cumplido el plazo establecido, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO MI TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

En ese sentido se ha realizado la formalización del contrato antes del plazo establecido, debido, a que la ampliación del sistema de medición de campos electromagnéticos se vincula directamente con funciones estratégicas de control, fiscalización y resguardo de la salud pública, ante la creciente proliferación de fuentes emisoras (como antenas de telecomunicaciones, instalaciones eléctricas, etc.) La no ejecución inmediata del contrato hubiese comprometido la capacidad de monitoreo en zonas críticas, afectando el cumplimiento de normativas nacionales e internacionales en materia de exposición a campos electromagnéticos. **por esta razón la celeridad para la firma del Contrato.**

Por consiguiente, solicitamos la emisión del Código de Contratación correspondiente, teniendo en cuenta los compromisos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, posterior a la emisión de lo solicitado.

Aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.



ABG. HUGO DANIEL BALBUENA VILLATE
GERENTE
Gerencia Operativa de Contrataciones